



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **1067** -2018-RASS
Santiago de Surco,

22 NOV. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Memorandos Nros. 2194 y 2262-2018-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 83-2018-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 159-2018-SGDC-GSEGC-MSS y el Informe Técnico N° 001-2018- SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Memorando N° 585-2018-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 740-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los DS Nros. 2406982017 y 2283252018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, b) Planes de Preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia, d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación, f) Planes de Contingencia;

Que, por Resolución N° 028-2015-PCM del 05.02.2015, de conformidad con el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021 que entre otras acciones estratégicas a cumplir contempla la implementación de planes de Continuidad Operativa;

Que, con Resolución N° 500-2017-RASS del 17.05.2017 se modifica el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco;

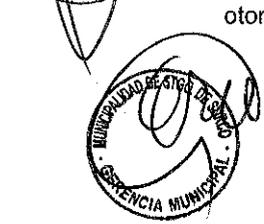
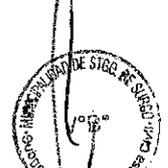
Que, mediante DS N° 2406982017 del 24.10.2017, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa, propone la asistencia técnica para la elaboración del Plan de Prevención de Desastres del distrito de Santiago de Surco 2018 -2021;

Que, con DS N° 2283252018 del 03.08.2018, se propone la conformación del equipo técnico para la elaboración del citado plan, la misma que estará a cargo de la Subgerencia de Defensa Civil;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-SGDC-GSEGC-MSS del 06.08.2018, la Subgerencia de Defensa Civil, solicita la conformación de un Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Desastres del distrito de Santiago de Surco 2018 - 2021, con la finalidad de validar todas las acciones ejecutadas desde el 19.04.2018;

Que, con Informe N° 83-2018-GSEGC-MSS del 04.09.2018, la Gerencia de Seguridad Ciudadana opina favorablemente por la conformación del citado equipo técnico el mismo que se encuentra trabajando desde el 19.04.2018 por lo que se solicita que la resolución los reconozca desde la mencionada fecha;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 2194-2018-GPP-MSS del 17.09.2018 ampliado mediante Memorando N° 2262-2018-GPP-MSS del 25.09.2018, señala que la propuesta se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado en la Variable Estratégica 3 -cuyo objetivo es reducir la vulnerabilidad del riesgo de desastres del distrito, agregando que la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD, señala que la conformación del mencionado equipo técnico se efectuará a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 19.04.2018, a efectos de otorgar validez a los actos efectuados por el equipo desde la indicada fecha, proponiendo que el mismo se





Municipalidad de Santiago de Surco 1067

Página N° 02 de la Resolución N° - 2018-RASS

conforme con la presencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y la Subgerencia de Defensa Civil, quien presidirá el equipo;

Que, con Informe N° 740-2018-GAJ-MSS del 28.09.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -PPRRD aprobada mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPREN/J establece en la fase de preparación la conformación del equipo técnico encargado de la elaboración del PPRRD, que en atención a la mencionada norma, resulta procedente la conformación del citado equipo técnico, a efectos de la elaboración del Plan de Prevención y Riesgo de Desastres del distrito de Santiago de Surco 2018-2021;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que el párrafo segundo del numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° de la ley, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"; por lo que, a efectos de dar validez a los actos efectuados por el Equipo Técnico desde el 19.04.2018, resulta legalmente procedente conformar el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención de Desastres del distrito de Santiago de Surco 2018-2021, con eficacia anticipada al 19.04.2018;

Estando al Informe N° 740-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR con eficacia anticipada al 19.04.2018, el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Riesgo de Desastres del distrito de Santiago de Surco 2018-2021, (PPRRD) el mismo que se está constituido por los representantes de cada unidad orgánica de la manera siguiente:

- | | |
|---|-----------------------|
| 1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto | : Presidente. |
| 2. Gerente de Participación Vecinal | : Miembro. |
| 3. Gerente de Desarrollo Social | : Miembro. |
| 4. Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro | : Miembro. |
| 5. Subgerente de Defensa Civil | : Secretario Técnico. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Defensa Civil y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo primero, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

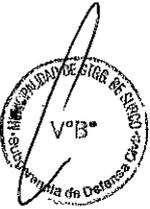
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General



RHGB/PCMR/rem.